

RESOLUCION Nº 42/2010

VISTO:

La Resolución Nº 15/2008 y la presentación realizada por la Sra. Directora del Area de Prestaciones Médico Asistenciales, sobre subsidio no reintegrable para tratamiento con placa de relajación, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota la Sra. Directora sugiere modificar el monto del subsidio que se otorga a los Sres. Afiliados que requieren tal prestación, estimándolo en cien pesos (\$100), a partir del informe dado por la Sra. Auditora Odontológica;

Que en la reunión ordinaria del día 28 del corriente, el Consejo Directivo resolvió otorgar a los Sres. Afiliados que requieran tratamiento con placa de relajación, un subsidio de \$ 100 (cien pesos).

Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO (SMAUNSE)

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Derogar la Resolución Nº 15/2008 y otorgar vigencia a la presente a partir del 1 de octubre próximo.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la entrega de un subsidio no reintegrable de \$100,00 (cien pesos), para realizar el tratamiento con placa de relajación, una vez cada dos años calendario, a los Sres. Afiliados que lo soliciten.

ARTÍCULO 3º.- Indicar que el solicitante deberá respetar las Normas de Control de Auditoria Odontológica, al sólo efecto de verificar la necesidad de la práctica y el cumplimiento del motivo para el cual el subsidio fue otorgado.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a los Sres. Directores y publicar. Cumplido, archívese.